

**AYUDAS PARA FOMENTAR LA ALIMENTACION SALUDABLE DE
PERSONAS MAYORES Y DINAMIZAR LA ECONOMÍA LOCAL.**



El Ayuntamiento del Valle de Yerri / Deierri, en el ejercicio de sus competencias, considera necesario promover medidas que favorezcan el envejecimiento activo de las personas mayores del municipio, al tiempo que se impulsa la actividad económica local, en línea con lo detectado en el estudio “Análisis de oportunidades de empleo a partir de las necesidades de las personas mayores de Andía” realizado en el marco del proyecto “EKIN, Ecosistema de colaboración e innovación para fomentar el relevo generacional y el emprendimiento”, impulsado por los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Andía y cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO).

La citada investigación contó con la participación de 161 personas, y puso de manifiesto:

- *El interés de las personas mayores de 55 años de todos los municipios que conforman la Mancomunidad Andía por contar con servicios de comidas en la zona.*
- *La importancia de poner en valor a las empresas y restaurantes existentes en la zona que pueden ofrecer ese servicio.*
- *La necesidad de abordar la soledad no deseada.*

En el marco del proyecto Zaintzen, apoyado por el Programa Innova, impulsado por la Fundación Caja Navarra y la Fundación “la Caixa”, en el que el Ayuntamiento participa junto al resto de Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Andía, se ha corroborado el interés de personas mayores tanto en comidas para llevar como en comidas a domicilio.

Por todo ello, el Ayuntamiento del Valle de Yerri / Deierri propone la presente ayuda.

ARTÍCULO 1. OBJETO

La presente ayuda tiene como finalidad regular la concesión de ayudas económicas a personas mayores destinadas a la alimentación saludable de personas mayores, la dinamización de la economía local a través del fomento del consumo de productos locales en establecimientos de hostelería del municipio del Valle de Yerri / Deierri, incentivando su participación social, mejorando su bienestar y contribuyendo a la dinamización de la economía.

ARTÍCULO 2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronadas en el municipio de Yerri / Deierri en la fecha del consumo y de forma ininterrumpida durante UN (1) AÑO anterior al 1 de enero del año en que se solicite la ayuda.
- b) Tener cumplidos 65 años, pensionistas de jubilación, e invalidez absoluta y otros pensionistas mayores de 60 años en el momento del consumo o de la solicitud.
- c) La persona beneficiaria/**unidad familiar** no tenga ingresos superiores a 40.000 €/año

ARTÍCULO 3. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Será objeto de subvención el consumo de menús del día (entero o medio) en bares o restaurantes ubicados dentro del término municipal de Yerri / Deierri que empleen productos locales en sus menús, con precio máximo de 18.00 €/menú (IVA incluido).

Los menús podrán ser para llevar o ser consumidos presencialmente en el establecimiento.

ARTÍCULO 4. CUANTÍA DE LA AYUDA

1. La ayuda consistirá en una subvención fija de **4,00 euros por cada menú consumido** que cumpla los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 5. GESTIÓN Y ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

1. El Ayuntamiento establecerá el sistema de gestión de la ayuda.
2. Los establecimientos de hostelería que deseen participar deberán:
 - Estar ubicados en el término municipal de Yerri / Deierri.
 - Adherirse previamente al programa municipal.
3. La ayuda se materializará mediante:
 - Descuento directo en el establecimiento

ARTÍCULO 6. REQUISITOS

Para acceder a la ayuda será necesario:

1. Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.
2. Que el menú consumido no supere los 18,00 euros. (IVA Incluido)
3. Se trate de un menú saludable, con producto local y de temporada

ARTÍCULO 7. LÍMITE DE AYUDAS

1. Cada persona beneficiaria podrá percibir ayuda por un máximo de **50 menús en un año natural**.
2. El importe máximo anual por persona beneficiaria será de **200 euros**.
3. A efectos de control, el Ayuntamiento podrá establecer sistemas de seguimiento del número de consumos subvencionados por persona beneficiaria.
4. Solo se permiten dos bonificaciones por día (comida y cena) y por persona
5. Las ayudas no serán acumulables ni transferibles a otras personas.

ARTÍCULO 8. SISTEMA DE ORGANIZACIÓN

El sistema de organización será el siguiente:

- La persona interesada se inscribirá como solicitante en el Ayuntamiento en un plazo estipulado, quien le entregará un carnet como persona beneficiaria
- El Ayuntamiento comunicará a los establecimientos adheridos la lista de personas admitidas como beneficiarias de la ayuda
- La persona beneficiaria, se identificará como tal en los establecimientos adheridos
- El establecimiento aplicará el descuento en el momento del pago y emitirá ticket (con mención a la ayuda)
- Mensualmente, el establecimiento presentará ante el Ayuntamiento una factura por el importe de los menús, adjuntando los tickets correspondientes y agrupando las operaciones.

ARTÍCULO 9. JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento firmará un convenio o adhesión con los establecimientos de hostelería donde se establecerá:

- Que aplicarán un descuento directo a la persona beneficiaria.
- El porcentaje o importe máximo subvencionable.
- La obligación de emitir ticket/factura con datos específicos.
- El sistema de justificación y cobro posterior.
- El establecimiento de hostelería dispondrá de un listado de las beneficiarias que podrá consultar.

ARTICULO 10. COMPATIBILIDAD

Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones o ingresos para la misma finalidad, siempre que no se supere el coste total del menú.

ARTÍCULO 11. FINANCIACIÓN

Las ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Ayuntamiento de Yerri / Deierrri, hasta el agotamiento del crédito disponible. Se valorará en función de la demanda y de los objetivos cumplidos el poder aumentar la partida

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO Y PLAZO

1. Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento, por vía telemática, presencial o por cualquiera de los medios previstos en la normativa administrativa.
2. Se abrirá anualmente un **plazo de presentación de solicitudes**, en el que se dará un mes de plazo.
3. El plazo de realización de **justificaciones** por parte de los establecimientos adheridos de solicitudes finalizará el **31 de diciembre de cada año** para los consumos realizados dentro del ejercicio correspondiente.